

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00015I009C	
Código de verificación  5D11 502E 1L54 3H47 03FP	Expediente 851/2021/20	
	Fecha 07-05-2021	

### Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)

Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)	
<b>1. Programa Operativo (PO) FEDER</b>	
1.1. Título: P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)	
1.2. CCI: 2014ES16RFOP002	
1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano	
<b>2. Estrategia DUSI</b>	
2.1. Nombre: EidusCoruña	
2.2. Entidad Local DUSI: Ayuntamiento de A Coruña	
2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)	
<b>3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)</b>	
3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos	
<b>4. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)</b>	
4.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.	
<b>5. Financiación</b>	
5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de A Coruña	
5.2. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables: La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:	
· Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.	
· Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).	
· Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo	
· Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.	
· Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo	

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

## 6. Unidad Ejecutora (UUEE)

- 6.1. Concejalía:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad
- 6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Jefatura del Servicio de Movilidad Urbana

## 7. Operación Seleccionada

- 7.1. Objetivo Temático (OT):** OT2. Mejora del acceso, del uso y de la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación
- 7.2. Prioridad de Inversión (PI):** 2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
- 7.3. Objetivo Específico (OE):** OE 2.3.3 (020c3) Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
- 7.4. Campo de Intervención (CI):** (CE081) Soluciones de las TIC para responder al desafío del envejecimiento activo y saludable y servicios y aplicaciones de salud electrónica (incluyendo la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno).
- 7.5. Línea de Actuación (LA):**
- 7.5.1. Nombre:** LA9. Desarrollo y mejora de herramientas TIC para optimizar la movilidad y la información sobre desplazamientos.
- 7.5.2. Código de la LA:** LA9
- 7.6. Nombre de la Operación:** LA9-Op9.3 Implantación de herramientas TIC para la movilidad urbana asistida.
- 7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** La operación consiste en la implantación de herramientas TIC para el fomento de la movilidad urbana asistida, como la sustitución de dispositivos acústicos existentes por otros con activación por bluetooth o mando a distancia, evitando el problema de la contaminación sonora; la sustitución de reguladores semafóricos obsoletos por otros de nueva generación que suponen un ahorro energético del 25%, permitiendo la conectividad de los reguladores con los diferentes actores de la movilidad urbana, transporte público, ciclistas, VMP, vehículos de reparto, particulares y con los peatones; así como dispositivos de tiempo de cruces para peatones, especialmente dirigido al colectivo de mayores y personas con movilidad reducida, aumentando la seguridad vial.
- 7.8. Localización/Ubicación de la Operación:** Todo el ámbito de la estrategia EidusCoruña, al ser servicios digitales que pueden ser accesibles para toda la ciudadanía de A Coruña.
- 7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/07/2020
- 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:** 24 meses
- 7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 30/06/2022
- 7.12. Coste total de la Operación:** 597.000 €
- 7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación:** 597.000 €
- 7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER:** 477.60000 €. La ayuda

FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.

**7.15. Reflejo senda presupuestaria:**

Plan de Implementación (Pdl)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
			597.000 €		
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
	238.800 €	358.200 €			

**7.16. Gasto previsto en Comunicación: 1.791 €**

**7.17. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** La operación no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

**7.18. Requisitos específicos de los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda en el DECA.**

Los requisitos **generales** establecidos para las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN, que tienen carácter vinculante, serán los siguientes:

1. Cumplirán, en todo caso, con lo establecido en la normativa de aplicación, especialmente lo señalado en el art. 125.3 c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
2. Las acciones de desarrollo de la OPERACIÓN contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia EidusCoruña, lo que se acreditará en todas y cada una de las acciones vinculadas a la presente OPERACIÓN.
3. Contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014–2020 (antes denominado POCS), financiado por FEDER.
4. En las acciones a desarrollar deberá estar claramente delimitada la zona de actuación y la ciudadanía considerada como beneficiaria.
5. En las acciones a desarrollar se abordaran los problemas de una forma integrada y se mostraran vínculos claros de relación e interacción con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
6. El proyecto debe medirse a través de los indicadores de productividad recogidos en la EDUSI EidusCoruña.
7. Las acciones concretas derivadas de esta operación contarán **NECESARIAMENTE** con un informe de la Unidad de Gestión EidusCoruña relativo a la vinculación de la acción concreta a desarrollar con la operación aprobada ya que los productos que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en los pliegos reguladores del contrato (o en los contratos mismos) que contempla dicha operación, ya que ha sido comprobada por parte de la Unidad de Gestión su subvencionabilidad previa.

8. En todo caso, se garantizará la permanencia en el tiempo del servicio, obra o equipamiento financiado por la presente operación, de conformidad con la normativa europea en la materia.
9. Asimismo, en el proceso de obtención de los productos deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda normativa nacional y comunitaria aplicable a esos productos, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de los mismos.

Esta operación no tiene requisitos **específicos** de las actuaciones a financiar, más allá del cumplimiento de lo recogido en la normativa estatal y comunitaria, así como en las normas de elegibilidad y subvencionabilidad del programa operativo.

## 8. Indicadores

**8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

**8.2. Indicadores de Productividad:**

- E016 Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities.
- E024 Número de usuarios (internos) que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica.

**8.3. Unidad de medida:** Usuarios, en ambos indicadores

**8.4. Valor estimado a 2023:** E016: 2.500 // E024: 2

**8.5. Nivel de logro estimado con la operación:** R025B: BAJO // R023N: BAJO

**8.6. Indicadores de Resultado:**

- R025B: Nº de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities.
- R023N: Nº de trámites y gestiones a través de Internet de empresas y ciudadanos en ciudades con EDUSI seleccionadas. (Porcentaje %).

**8.7. Sistema de información y metodología establecida:**

**8.7.1 en el seguimiento de indicadores:** sobre los IP, su medición será encargada a las empresas contratadas, tras las indicaciones transmitidas por la Unidad Ejecutora. Sobre los IR, en el primero (R025B) la medición de efectuará en relación a los diferentes objetivos a cumplir por una Smart City. Respecto del R023N, se medirá por el nº de trámites de los usuarios tanto antes como el conseguido tras la operación. En ambos casos, sus parámetros de medición se exigirán a los contratistas que ejecuten los contratos para la puesta en marcha de la actuación.

**8.7.2 en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** Sobre los IP, los indicadores se reflejarán en una tabla excel y serán comunicados a la UdG mediante informe subido a la plataforma electrónica OpenCertiac, a la finalización de la ejecución de la operación. Asimismo, la Unidad de Gestión realizará el informe de indicadores correspondiente a la operación que ha de acompañar a cada Solicitud de Pago Beneficiario en la que se incluyan transacciones de la misma.

## 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

**9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:**

**9.1.1. Estructura organizativa:** La jefatura de servicio cuenta con capacidad

administrativa suficiente para la ejecución de la actuación:

- Jefatura de servicio
- 2 jefaturas de departamento
- 1 oficina técnica:
  - Jefe de unidad de oficina técnica
  - 1 delineante
  - Inspector de obra
- 1 técnico superior
- 10 auxiliares administrativos

**9.1.2. Consignación presupuestaria:** 597.000 € que se consignarán en aplicación presupuestaria 30 133 62300 (código proyecto por determinar).

**9.1.3. Capacidad de cofinanciación:** 20% (119.400 €) incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; se realizarán las modificaciones presupuestarias pertinentes para tener capacidad económica suficiente en el presupuesto municipal.

**9.2. Documentación generada:**

Existirá un expediente electrónico en el que se recogerá la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, que se mantendrá 3 años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados, conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

**10. Medidas antifraude**

**10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:**

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

<b>Medidas de prevención del fraude</b>
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
<b>Medidas de detección del fraude</b>
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejal responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
<b>Medidas de corrección y persecución del fraude</b>
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al

Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

#### **10.2. Conflicto de intereses:**

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

### **11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación**

#### **11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno**

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

#### **11.2. Disponibilidad de la documentación:**

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

#### **11.3. Disponibilidad de la información:**

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

#### **11.4. Control, seguimiento y participación:**

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

### **12. Medidas de Información y Comunicación**

#### **12.1. Aspectos generales:**

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma

visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

### 12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, así como en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento “*omnibus*”).

## 13. Otros

### 13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

### 13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

### 13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la U. Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutine a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

## 14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

**14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades:**

La Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del POPE de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

**14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

**14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad:** la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

**15. Modificación del DECA****15.1. Modificación del DECA**

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

**16. Observaciones****16.1. Grado de especificación para el cumplimiento de criterios y principios transversales.**

La Unidad Ejecutora velará y acreditará, a lo largo de la ejecución de las acciones derivadas de la presente operación, el cumplimiento de los criterios y principios transversales que figuran en el proyecto EidusCoruña y, especialmente, aquellos que fueron explicitados en el correspondiente informe favorable a la EdI presentada para esta Operación.

**16.2. Otros**

*Informe previo de aprobación de la Operación firmado electrónicamente el 26 de abril de 2021. Operación aprobada por Decreto de 30 de abril de 2021, anotada en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/3288/2021; ratificada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de mayo de 2021*

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana  
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL  
X. Servicio de Alcaldía  
07/05/2021 11:34

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00015I009E	
Código de verificación  3Q3D 445S 0006 6R5U 0260	Expediente 851/2021/20	
	Fecha 07-05-2021	

## DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D. Juan Manuel Díaz Villoslada, titular de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad, a cuya área de gobierno está adscrito el Servicio de Movilidad Urbana, en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La conformidad con las condiciones expresadas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) notificado en fecha de la firma electrónica del presente documento, y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT2. Mejora del acceso, del uso y de la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- **Objetivo Específico (OE):** OE 2.3.3 (020c3) Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
- **Línea de Actuación (LA):** LA9. Desarrollo y mejora de herramientas TIC para optimizar la movilidad y la información sobre desplazamientos.
- **Nombre de la Operación:** Implantación de herramientas TIC para la movilidad urbana asistida.
- **Código de la Operación:** LA9-Op9.3
- **Resumen de la Operación:** La operación consiste en la implantación de herramientas TIC para el fomento de la movilidad urbana asistida, como la sustitución de dispositivos acústicos existentes por otros con activación por bluetooth o mando a distancia, evitando el problema de la contaminación sonora; la sustitución de reguladores semafóricos obsoletos por otros de nueva generación que suponen un ahorro energético del 25%, permitiendo la conectividad de los reguladores con los diferentes actores de la movilidad urbana, transporte público, ciclistas, VMP, vehículos de reparto, particulares y con los peatones; así como dispositivos de tiempo de cruces para peatones, especialmente dirigido al colectivo de mayores y personas con movilidad reducida, aumentando la seguridad vial.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Area / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00016I00BK	
Código de verificación  4B6O 1Q4L 605T 4F6N 0N9J	Expediente 851/2021/20	
	Fecha 25-05-2022	

ADENDA al DECA de la Operación EDUSI LA9-Op9.3, denominada “Implantación de herramientas TIC para la movilidad urbana asistida”.

En fecha 29 de abril de 2022 el Servicio de Movilidad Urbana, la Unidad Ejecutora de esta Operación, presentó un informe (código CSV: 1J5J4T211Q550Z4A1C55) a la Unidad de Gestión –UdG- solicitando la ampliación del plazo de ejecución de la Operación LA9-Op9.3 en 12 meses más de los inicialmente previstos en la EdI presentada.

Mediante informe-propuesta emitido el 23 de mayo de 2022 solicitado (código CSV: 5M302V12020V277312BO) por la jefatura de Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana, en su calidad de Coordinación de la Unidad de Gestión DUSI, se informa dicha solicitud favorablemente y, en consecuencia, propone autorizar la ampliación del plazo de ejecución de la Operación en los términos solicitados por la Unidad Ejecutora.

Dicha solicitud se aprobó mediante Decreto firmado por el Director de la UdG (código CSV de verificación: 380B653O1Z1O1I4U0CL5), anotado en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/3629/2022 el 23 de mayo de 2022.

Los cambios solicitados están justificados, por lo que debe procederse a redactar una adenda al DECA inicial (de 07/05/2021, código de verificación 5D1I502E1L543H4703FP) de la mencionada operación admitida por el OIG el 08/07/2021, en la que se incorporen los cambios en los datos necesarios para completar la correcta ejecución de la totalidad de las actuaciones que conforman la operación LA9-Op9.3.

Por todo ello se debe proceder a realizar las siguientes modificaciones al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), en los siguientes términos:

➤ Donde dice:

**7.9 Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/07/2020**

**7.10 Plazo de ejecución o desarrollo: 24 meses.**

**7.11 Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 30/06/2022**

➤ **Debe decir:**

**7.9 Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/07/2020**

**7.10 Plazo de ejecución o desarrollo: 36 meses (24 +12 meses)**

**7.11 Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 30/06/2023**

Por todo lo expuesto, se modifican los ítems señalados que se incorporan como adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), y se procede a la notificación y aceptación por parte de la Unidad Ejecutora responsable de esta operación.

En A Coruña, a fecha de la firma electrónica de este documento

El jefe del servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana  
Coordinador de la UdG EidusCoruña  
José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL  
X. Servizo de Alcaldía  
25/05/2022 15:02

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00016I00BP	
Código de verificación  301P 0P1P 2F2M 384K 04S8	Expediente 851/2021/20	
	Fecha 26-05-2022	

## DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D. Francisco Dinis Díaz Gallego, titular de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Movilidad, a cuya área de gobierno está adscrito el Servicio de Movilidad Urbana, en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

**La conformidad** con las condiciones expresadas en la **adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, emitida en fecha de 25 de mayo de 2022 (CSV: 4B6O1Q4L605T4F6N0N9J) y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT2. Mejora del acceso, del uso y de la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación
- **Objetivo Específico (OE):** OE 2.3.3 (020c3) Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
- **Línea de Actuación (LA):** Desarrollo y mejora de herramientas TIC para optimizar la movilidad y la información sobre desplazamientos. (LA9)
- **Nombre de la Operación:** Implantación de herramientas TIC para la movilidad urbana asistida
- **Código de la Operación:** Operación LA9-Op9.3
- **Resumen de la Operación:** La operación consiste en la implantación de herramientas TIC para el fomento de la movilidad urbana asistida, como la sustitución de dispositivos acústicos existentes por otros con activación por bluetooth o mando a distancia, evitando el problema de la contaminación sonora; la sustitución de reguladores semafóricos obsoletos por otros de nueva generación que suponen un ahorro energético del 25%, permitiendo la conectividad de los reguladores con los diferentes actores de la movilidad urbana, transporte público, ciclistas, VMP, vehículos de reparto, particulares y con los peatones; así como dispositivos de tiempo de cruces para peatones, especialmente dirigido al colectivo de mayores y personas con movilidad reducida, aumentando la seguridad vial.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Área / Unidad ALCALDIA CNF	Documento 00017100GZ	
Código de verificación  5J0B 034D 625I 392L 1BM1	Expediente 851/2021/20	
	Fecha 18-08-2023	

ADENDA al DECA de la Operación LA9-Op9.3, denominada “Implantación de herramientas TIC para la movilidad urbana asistida”, relativa a la actualización del valor de uno de sus Indicadores de Productividad así como supresión de otro, una vez finalizada la operación.

#### ANTECEDENTES

- El 22 de abril de 2021 se presentó la Expresión de Interés (EdI) de la operación LA9-Op9.3 mencionada, siendo el Servicio de Movilidad Urbana la Unidad Ejecutora (UE) responsable de dicha operación.
- El 28 de abril de ese mismo año se redactó y emitió el Informe Básico previo a la Aprobación de la Operación, seguido del decreto de aprobación firmado por el Director de la Unidad de Gestión (UdG) de la estrategia EidusCoruña el día 30 del mismo mes.
- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/05/2021 se ratificó la aprobación de la operación EDUSI LA9-Op9.3, aprobada por Decreto del Director de la Unidad de Gestión de la EidusCoruña, anotado en el Libro de Resoluciones con el número DEC/AYT/3288/2021 el 30 de abril de 2021.
- El Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) se emitió el 07/05/2021. Finalmente, el 8 de julio de 2021 la Subdirección General de Desarrollo Urbano, Organismo Intermedio de Gestión (OIG) de los Fondos EDUSI-FEDER admitió a trámite esta operación.
- El 29 de abril de 2022 el Servicio de Movilidad Urbana, la UE de esta Operación, presentó un informe solicitando la ampliación del plazo de ejecución de la Operación LA9-Op9.3 en 12 meses más, ampliación que se autorizó en su correspondiente adenda al DECA de fecha 25/05/2022 (código CSV: 4B6O1Q4L605T4F6N0N9J), ampliando su plazo de ejecución hasta el 30/06/2023.

Los Indicadores de Productividad (IP) asignados a la Operación LA9-Op9.3 en la Expresión de Interés inicial, eran los siguientes:

Código	Indicador	Unidad de medida	Valor esperado a 2023 según el DECA
<b>E016</b>	Número de usuarios (EXTERNOS) que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities	Nº personas	<b>2.500</b>
<b>E024</b>	Número de usuarios (INTERNOS) que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	Nº personas	<b>2</b>

Los indicadores fueron seleccionados siguiendo los criterios establecidos por la Subdirección General de Programación y Evaluación. Ahora bien, en el momento en que se elaboró la expresión de interés por parte de la unidad ejecutora no se tuvo en cuenta la metodología recogida en la “Guía de indicadores del Eje Urbano” de 31 de mayo de 2019 para el cálculo del valor estimado a 2023 de cada uno de los indicadores. En este momento la unidad ejecutora consideró que era obligatorio incluir los dos indicadores de productividad recogidos en la Guía de indicadores DUSI para las operaciones del Objetivo Temático 2, objetivo específico 2.3.3.

Una vez aplicada la metodología recogida en la Guía, el valor estimado del indicador E016 difiere mucho del valor estimado en la expresión de interés y el correspondiente DECA de la operación, por lo que procede modificar dicho valor. Asimismo, la UE responsable de esta operación considera que el indicador de productividad E016 es el que mejor se adapta a la naturaleza de la operación, por lo que decide prescindir del indicador E024.

Para modificar el valor estimado previsto para el IP E016 una vez aplicada la metodología de cálculo descrita en la Guía, se realiza el recuento directo de la población incluida en el área de actuación de la EDUSI que como consecuencia de la actuación pasa a ser potencial usuario del nuevo servicio. Se consideran “usuarios” las personas del área de la EDUSI cubiertas por el servicio, tanto los usuarios realmente conectados como los potenciales, que en este caso y dado que redundan en la mejora de la movilidad, es la totalidad de la población de A Coruña, que en datos del INE para el año 2022 es de 244.700 personas.

Por ese motivo, el 26 de junio de 2023, la Unidad Ejecutora de esta operación aporta informe (código CSV: 4B1J1J326N163U3G0HFN) que recoge aclaraciones sobre los IP, así como del valor estimado previsto alcanzar en 2023 para el IP E016 tras la aplicación de la metodología de cálculo. El valor estimado del indicador es el siguiente:

Código	Indicador	Unidad de medida	Valor esperado a 2023 según el DECA
E016	Número de usuarios (EXTERNOS) que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities	Nº personas	244.700

Por consiguiente, procede modificar el DECA inicial para ajustarlo al valor estimado obtenido tras aplicar la metodología de cálculo mencionada. Los cambios solicitados están justificados, por lo que debe procederse a redactar una adenda al DECA inicial (de 07/05/2021, código CSV: 5D1I502E1L543H4703FP) y su posterior adenda de ampliación de plazos de ejecución de la operación (de 25/05/2022, código CSV de verificación: 4B6O1Q4L605T4F6N0N9J), en la que se incorporen los cambios en los datos necesarios para completar la correcta ejecución de las actuaciones que conforman la operación LA9-Op9.3, relativos a la modificación del valor previsto para 2023 del IP E016 y supresión del IP E024.

Por todo ello, se debe proceder a realizar las siguientes modificaciones al DECA inicial y su posterior adenda, en los siguientes términos:

➤ Donde dice:

**8.4. Valor estimado a 2023:** E016: 2.500 // E024: 2

➤ **Debe decir:**

**8.4. Valor estimado a 2023:** E016: 244.700

Por todo lo expuesto, procede realizar los cambios señalados en esta adenda en aquellos apartados que resulten modificados para su incorporación al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), para su notificación y aceptación por parte de la Unidad Ejecutora responsable de esta operación.

En A Coruña, a fecha de la firma electrónica de este documento

La jefa del departamento de proyectos europeos y estratégicos  
Apoyo técnico a la UdG EidusCoruña  
Carmen Novás Fernández

Area / Unidad ALCALDIA CNF	Documento 00017I00H0	
Código de verificación  4J1S 425A 5X28 0Y3R 0CXQ	Expediente 851/2021/20	
	Fecha 18-08-2023	

## DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D<sup>a</sup>. Nereida María Canosa Domínguez, titular de la Concejalía de Innovación, Movilidad e Infraestructuras, a cuya concejalía está adscrito el Servicio de Movilidad Urbana, en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La **conformidad** con las condiciones expresadas en la **adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, relativa a la actualización del valor de su Indicador de Productividad E016 y supresión del E024, emitida el 18 de agosto de 2023 con CSV: 5J0B034D625I392L1BM1, correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT2. Mejora del acceso, del uso y de la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación
- **Objetivo Específico (OE):** OE 2.3.3 (020c3) Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
- **Línea de Actuación (LA):** Desarrollo y mejora de herramientas TIC para optimizar la movilidad y la información sobre desplazamientos. (LA9)
- **Nombre de la Operación:** Implantación de herramientas TIC para la movilidad urbana asistida
- **Código de la Operación:** Operación LA9-Op9.3
- **Resumen de la Operación:** La operación consiste en la implantación de herramientas TIC para el fomento de la movilidad urbana asistida, como la sustitución de dispositivos acústicos existentes por otros con activación por bluetooth o mando a distancia, evitando el problema de la contaminación sonora; la sustitución de reguladores semafóricos obsoletos por otros de nueva generación que suponen un ahorro energético del 25%, permitiendo la conectividad de los reguladores con los diferentes actores de la movilidad urbana, transporte público, ciclistas, VMP, vehículos de reparto, particulares y con los peatones; así como dispositivos de tiempo de cruces para peatones, especialmente dirigido al colectivo de mayores y personas con movilidad reducida, aumentando la seguridad vial.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte de la persona responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.